	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA1 de 2

### MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 141 DE 2019

**PROCESO No:** SS19-101

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS STRAPFARMA S.A.S.

**OBJETO:** SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM

Entre los suscritos **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**, identificado con C.C. N° 37.399.234 expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal **ALMACENADORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. - STRAPFARMA S.A.S.**, con NIT 900.767.908-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato de Suministro No. 141 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó contrato de Suministro No. 141 de 2019, cuyo objeto es SUMINISTRO DE DISPOSITIVO MÉDICOS Y MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA ESE HUEM. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 12 de marzo de 2019, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en que no se cuenta dentro del área hospitalaria con existencias suficientes de los ítems TUBO ENDOT DESECH C/BN 5.5.; 6.5; 7.0; 7.5, - TUBO ENDOT DESECH S/BN 3.0, para suplir cualquier eventualidad de salud que se pueda generar y teniendo en cuenta la solicitud del contratista a través del cual manifiesta contar con disponibilidad inmediata de los ítems referenciados de la marca OPTIMAL QUALITY, como medida alternativa para cesar el presunto incumplimiento del contrato por los pedidos realizados en los meses de marzo, abril y mayo, a través de la plataforma electrónica Bionexo, se accede a la solicitud de aceptar el cambio de marca únicamente para los dispositivos pendientes de entrega. En relación con el saldo pendiente por ejecución de los tubos endotraqueables detallados, así como de los demás ítems adjudicados se mantendrán en los términos y condiciones del reporte de ítems de confirmación de Bionexo, salvo en el evento que logren demostrar una justa causa para modificarlos. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la marca de los TUBO ENDOT DESECH C/BN 5.5.; 6.5; 7.0; 7.5, - TUBO ENDOT DESECH S/BN 3.0, de la marca adjudicada LIFE CARE por LA MARCA OPTIMAL QUALITY, Así:

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA2 de 2

PRODUCTO	CODIGO	MARCA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
TUBO ENDOT DESECH C/BN 5.5	20630	OPTIMAL QUALITY	\$2.423,02	13	\$31.499,26
TUBO ENDOT DESECH C/BN 6.5	20632	OPTIMAL QUALITY	\$2.347,01	55	\$129.085,55
TUBO ENDOT DESECH C/BN 7.0	20633	OPTIMAL QUALITY	\$2.424,02	82	\$198.769,64
TUBO ENDOT DESECH C/BN 7.5	20634	OPTIMAL QUALITY	\$2.250,00	337	\$758.250
TUBO ENDOT DESECH S/BN 3.0	20640	OPTIMAL QUALITY	\$1.598,02	20	\$31.960,4

**PARAGRAFO:** El saldo restante por entregar de los tubos endotraqueables detallados, así como de los demás ítems adjudicados se mantendrán en los términos y condiciones del reporte de ítems de confirmación de Bionexo, salvo en el evento que logren demostrar una justa causa para modificarlos.

**CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de Suministro No. 141 de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24 MAYO 2019**

**EL CONTRATANTE**

**EL CONTRATISTA**


---

**SORAYA TATIANA CÁCERES SANTOS**  
 Gerente (e) ESE HUEM


---

**SHIRLEY PAOLA CORREA SARMIENTO**  
 R/L STRAPFARMA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas - Coordinador ACTISALUD - GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero - Abogado ACTISALUD - GABYS